

m². Linda al Norte con Urbanización La Estacada, al Sur con calle Sol, al Este con Urbanización La Estacada y al Oeste con calle Huerta. Lo valoración de cada vivienda asciende a 1.160.000 ptas.

Sevilla, 10 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cinco locales comerciales, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, y 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de cinco locales comerciales, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Cinco locales comerciales enclavados en un solar de 123,60 m² situado en Avda. Blanca Paloma, n.º 4, siendo sus linderos los siguientes: Frente, con Avda. Blanca Paloma; Derecha, con escalera acceso a colle Guadamar; Izquierda con calle Pablo Picasso; y Fondo, con calle Guadamar. La valoración de cada local asciende a 1.000.000 ptas.

Sevilla, 13 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1, y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1988, previa publicación en el BOP de Jaén, n.º 209 de 9 de septiembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 220 m², situada en Estación Linares-

Baeza a segregar de la finca de propiedad Municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares con el número 35.326, tomo 670, libro 668, folio 202.

Sevilla, 14 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de unas parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de unas parcelas de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1988, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcelas situadas en la Urbanización Espíritu Santo de esa Ciudad, señaladas como manzanas con los números 6 y 10, cuya superficie y linderos son como sigue:

Manzana número 6: Tiene una superficie de 5.582 m², los linderos son los siguientes: Derecha, izquierda, fondo y frente con las calles de la Urbanización.

Su valoración asciende a 47.447.000 ptas.

Manzana número 10: Tiene una superficie de 3.257 m², los linderos son los siguientes: Derecha, izquierda, fondo y frente con las calles de la Urbanización y pasos peatonales de la misma.

Su valor asciende a 29.979.500 ptas.

Sevilla, 15 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de unas parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamien-

to de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 3 de noviembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 200 m² situada en la Avda. de Andalucía de la aldea de Facinas cuyas linderos son los siguientes: Norte, propiedad de D. Manuel García Campos; Sur y Este, propiedad municipal; y Oeste, calle Labradores. Su valoración es de 700.000 ptas.

Sevilla, 16 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 60 m² de superficie, ubicada en la calle Malino de la aldea de Facinas, cuyas linderos son: Norte, calle Molino; Sur, propiedad particular; y Este, propiedad particular. Su valoración es de 270.000 ptas., a razón de 4.500 ptas. el m².

Sevilla, 20 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 300 m² de superficie, ubicada en la Entidad Local Menor de Tahivilla, cuyos linderos son: Norte, terrenos municipales; Sur, calle de nueva formación; Este, calle de nueva formación; y

Oeste, calle La Venta. Su valoración es de 1.200.000 ptas., a razón de 4.000 ptas. el m².

Sevilla, 20 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 616 m² de superficie, ubicado en la calle Bering, esquina prolongación calle Numancia, cuyos linderos son: Norte, propiedad particular; Sur, prolongación calle Numancia; Este, propiedad particular; y Oeste, calle Bering. Su valoración es de 3.338.000 ptas. a razón de 5.500 ptas. el m².

Sevilla, 20 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Martos (Jaén), a la Diputación Provincial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1, y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1988, y previa publicación en el BOP de Jaén, n.º 207 de 7 de septiembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situada en Cañada de la Fuente o Polígono Industrial, con una superficie de 6.669 m², cuyos linderos son: Norte, calle letra D; este, calle letra B; Sur, finca de la que se segrega inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos con el número 52.227; Oeste, calle letra C.

Sevilla, 21 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación